



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5282/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5857/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 4695/2023, de fecha 24 de noviembre del año 2023, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 7 de noviembre del año 2023, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del PARQUE PÚBLICO "PARQUE DEL SOL" de nuestra ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 8224, de fecha 7 de noviembre del año 2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00) en concepto de servicio de desmalezamiento, poda y trabajos tendientes al mantenimiento del PARQUE PÚBLICO "PARQUE DEL SOL".

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10794, de fecha 14 de noviembre del año 2023, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación desde el día 13 de noviembre del año 2023 al día 9 de diciembre del año 2023, suscripta por el entonces Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, quien fuera el Director de Espacios Públicos, Señor Alejandro BEATRICE y el Secretario de la Cooperativa "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 989.542,80) y Certificación de Servicios desde el día 10 al 12 de diciembre del año 2023, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos Maestro Mayor de Obras, Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI y el Secretario de la Cooperativa "EL FUTURO LIMITADA", Señor Carlos Ariel OLIVERA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 86.047,20).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiendo conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11738/2012, el cual establece que: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/12)"*, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo "EL FUTURO LIMITADA" Matrícula INAES n.º 48265.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5282/2023

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la anterior Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la que fuera la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48265, por la prestación del servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendientes al mantenimiento del PARQUE PÚBLICO “PARQUE DEL SOL” de esta ciudad, por el período comprendido entre los días 13 de noviembre del año 2023 y el día 12 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 1.075.590,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaquichú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00005-00000008, de fecha 14 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: ANEPUB - Área de Nuevos Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal